

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. **93/15999**
A: **10 AGO 93**
P.A.A. RCA
C.B.E. MLP
M.T.O. FDEC
M.Z.C.

RES. N° 22721

ANT. GAB. PRES. (R) N°
92/2523 de 12 mayo de
1992.

MAT. Allegados Villa Francia
de Talca.

SANTIAGO, 26 JUN 1992

DE : MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. SECRETARIO PRIVADO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Acuso recibo de su nota Gab. Pres. (R) N° 92/2523, que es portadora de nota que el Presidente del Comando de Pobladores y del Comité de Allegados de la Villa Francia de la ciudad de Talca, le hiciera llegar al Sr. Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República que dice relación con la no inclusión en el programa de actividades de S.E. en Talca, de una visita a los terrenos de la Villa Francia.

Al respecto, informo a Ud. que el problema originado con la futura Villa Francia ha sido conocido y analizado exhaustivamente por este Ministerio y de sus conclusiones se informó oportunamente al Sr. Presidente de la República.

EL Ministro que suscribe fue instruido por S.E., en el sentido de canalizar las inquietudes del grupo poblacional en los programas regulares del Sector (inscripción en los registros del SERVIU para optar a vivienda básica, vivienda progresiva o subsidio habitacional). Esta última situación, no ha querido ser aceptada por el grupo directivo que maneja el Comité ya que están conscientes que el proyecto no es viable técnicamente debido a que los recursos para dar condiciones de habitabilidad al terreno (inundable y con alto costo de inversión para hacer posible el alcantarillado de aguas lluvias y aguas servidas) no son compatibles con la edificación en ellos, de viviendas de más de 200 U.F.

Inicialmente, el Sr. Mario Cancino y sus dirigentes afines, esperaban contar con un financiamiento especial proveniente del Gobierno Francés, que absorbería los mayores costos señalados en párrafo anterior, pero tal situación no se estaría cumpliendo, ya que en el caso de recursos provenientes de la Cooperación Extranjera, ellos son manejados por el gobierno de Chile, y su

B-5-53
3-183-119

asignación puntual para la Villa Francia, debe encuadrarse en las normativas que para el manejo de dichos fondos ha implementado el Supremo Gobierno, lo que tampoco es aceptado por el Sr. Cancino y sus asesores.

En cuanto al manifiesto que acompaña a dicha presentación, por contener una serie de situaciones tergiversadas y afirmaciones antojadizas, no se estima oportuno analizar.

Finalmente, informo a Ud. que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, ha oficiado a la I. Municipalidad de Maule, en cuya jurisdicción se ubican los terrenos de la futura Villa Francia, para que inicie las acciones legales señaladas en el artículo 139 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contra el propietario, loteador o urbanizador que realice cualquiera clase de actos o contratos que tengan como finalidad última o inmediata la transferencia del dominio, tales como ventas, promesas de venta, reservas de sitios, adjudicaciones en lote o constitución de comunidades o sociedades tendientes a la formación de nuevas poblaciones en contravención de las normas del citado cuerpo legal.

Lo anterior se ha hecho con el objeto de penar la actuación de un pequeño grupo directivo que, en forma poco clara y al margen de la legalidad, está creando un problema social al manejar equivocadamente a un número importante de allegados.

Saluda atentamente a Ud.,


ALBERTO ETCHEGARAY AUBRY
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCION

- Destinatario
- SEREMI VII Región
- Archivo Gabinete

MINISTRO